

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL Nº 0022-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 29 de Febrero de 2020

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente Nº 5254, de fecha 27 de Febrero de 2020, gestionado por el Sr. **CESAR AGUSTO RODRÍGUEZ TRUJILLO**, identificado con **DNI Nº 43959311**, con domicilio en la **Calle Trinitaria Nº 158, 7ma Zona Plana - EL AGUSTINO**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida de la **ASOCIACIÓN "JÓVENES EMPRENDEDORES 7MA. ZONA" - EL AGUSTINO**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley Nº 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, la Ordenanza Nº 1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4º establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 111º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Agustino
Justicia Vecinal, el desarrollo

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en reunión realizada el 17 de Febrero de 2020, la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN "JÓVENES EMPRENDEDORES 7MA. ZONA" - EL AGUSTINO, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de dos (2) años, desde 17 de Febrero de 2020 al 16 de Febrero de 2022, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN "JÓVENES EMPRENDEDORES 7MA. ZONA" - EL AGUSTINO, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN "JÓVENES EMPRENDEDORES 7MA. ZONA" - EL AGUSTINO, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO 2.

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN "JÓVENES EMPRENDEDORES 7MA. ZONA" - EL AGUSTINO, Distrito El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, desde el 17 de Febrero de 2020 al 16 de Febrero de 2022.

LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

ASOCIACIÓN "JÓVENES EMPRENDEDORES 7MA. ZONA" EL AGUSTINO,		
JUNTA DIRECTIVA 2020 - 2022		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Vladimir José Moran Beramendi	42226996
VICE PRESIDENTE	David Pebe Huamán	42775032
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	Héctor Fuentes Castro	47801847
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	Cesar Augusto Rodríguez Trujillo	43959311
FISCAL	José Luis Zambrano Gamarra	10469511

ARTÍCULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:
MML
INTERESADO
ARCHIVO